



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 374-2016- GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO


Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones N°. C.F-0413-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.5.01.02.000.060.652.001.0000.000.00, RIEGO Y MANEJO DE AGUAS PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES-PROMAREN: DIVERSIFICACION Y MANEJO INTEGRADO DE CULTIVOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA MCRA-P, PARROQUIA PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; Y, N°. C.F-0414-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.5.01.02.014.060 652.001.0000.000.00, (VALOR DEL IVA) RIEGO Y MANEJO DE AGUAS PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES-PROMAREN: DIVERSIFICACION Y MANEJO INTEGRADO DE CULTIVOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA MCRA-P, PARROQUIA PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. 



Que, el Ing. Edison Campos, Jefe Técnico GADPCH-PROMAREN mediante memorando N° GADPCH-CGA-PROMAREN-2016-166 de fecha de 23 de agosto de 2016, dirigido al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión de Ambiente del G.A.D.P.CH, remite los TDRS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 13 MICRO RESERVORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE AGUA EN LA MICRO CUENCA DEL RIO ATAPO POMACHACA, PARROQUIA PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Que, el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental mediante memorando N° GADPCH-CGA-2016-528 de fecha de 02 de septiembre de 2016, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del G.A.D.P.CH, solicita disponer a la Coordinación Jurídica, se proceda al inicio del proceso para LA CONSTRUCCIÓN DE 13 MICRO RESERVORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE AGUA EN LA MICRO CUENCA DEL RIO ATAPO POMACHACA, PARROQUIA PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía.

Que, en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP No. 39-2010, se realizará la presente contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el Proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-021-2016, para LA CONSTRUCCIÓN DE 13 MICRO RESERVORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE AGUA EN LA MICRO CUENCA DEL RIO ATAPO POMACHACA, PARROQUIA PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" *SB*

4



Art. 2.- Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-021-2016, para LA CONSTRUCCIÓN DE 13 MICRO RESERVORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE AGUA EN LA MICRO CUENCA DEL RIO ATAPO POMACHACA, PARROQUIA PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO*

Art. 3.- Delegar a los Ing. Carlos Bonilla y Carina Chuquimarca, funcionarios del GADPCH, para que lleve adelante el Proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-021-2016, para LA CONSTRUCCIÓN DE 13 MICRO RESERVORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE AGUA EN LA MICRO CUENCA DEL RIO ATAPO POMACHACA, PARROQUIA PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO*, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Art. 4.- Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO,


Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°374-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Abg. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


Lc. Patricia Paez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENG
